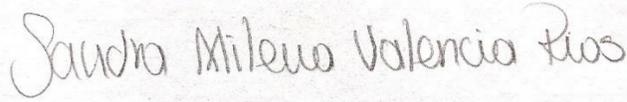


CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 29 de 2022. La dejo en el sentido que el Dr. CARLOS IVÁN GARCÍA TABARES, allegó memorial rechazando la designación de apoderado de oficio, por estar actuando en más de cinco procesos como abogado de oficio. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

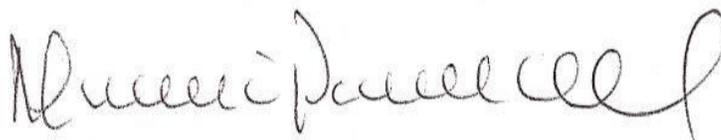
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1217

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de julio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por la señora **SANDRA MILENA QUINTERO TRUJILLO**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio a la Dra. **LUISA FERNANDA OSPINA GIL**, localizable en la calle 23 No. 21-41, oficina 1403 C, Edificio B.C.H., Tel. 3148647111, correo: luospina13@hotmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20a4948d811918717896c65343ee4f9e484a17cb765d955b38309b18c5379a0**

Documento generado en 29/07/2022 10:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>